



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de febrero de 2021

Núm. 213

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/001550	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa al fortalecimiento de los derechos sociales como respuesta a la crisis sanitaria, económica y social. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	4
161/001681	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conmemoración del 90 Aniversario de la Constitución de 1931. <i>Aprobación</i>	5
161/001696	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	5
161/001745	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la defensa del derecho de los españoles a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y en las lenguas oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	7
161/001765	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa de la Constitución y del consenso constitucional. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	9

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre promoción de los derechos de las mujeres en la Acción Exterior Española, especialmente en el contexto de la COVID-19. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	10
161/001198	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a iniciar las negociaciones para ampliar el periodo de vigencia del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988. <i>Desestimación</i>	13
161/001261	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la reislamización de la Basílica de Santa Sofía de Estambul. <i>Desestimación</i>	13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 2

161/001321	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la firma y ratificación del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares de Naciones Unidas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	13
161/001533	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a las garantías democráticas en los próximos procesos electorales de América Latina. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	14
161/001575	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar acciones diplomáticas en el seno de la Unión Europea en defensa de las exportaciones españolas tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea y las negociaciones sobre las relaciones futuras. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	16
161/001736	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la inclusión del delito de ecocidio en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en el Derecho Penal español. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18
161/001747	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la protección internacional de las defensoras y defensores de derechos humanos. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	19
161/001766	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la represión de los disidentes y la violación de los derechos humanos en Nicaragua. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	24
Comisión de Defensa		
161/000145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ascensos del personal militar en situación de Reserva. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	25
161/001160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	26
161/001436	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Agenda 2030. <i>Aprobación</i>	27
161/001458	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la industria española de Defensa. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	27
161/001603	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la potenciación de la Sanidad Militar. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	29
161/001707	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre actuaciones ante la catástrofe humanitaria provocada por la intervención de Arabia Saudí y sus aliados regionales en Yemen. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	30

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 3

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Escuela Andaluza de Salud Pública. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	31
161/001512	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID-19. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	32
161/001537	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la adopción de las medidas necesarias para reducir el nivel de contagios de la COVID-19 para la Navidad según el baremo de la Unión Europea. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	34
161/001560	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la excesiva proliferación y mejora del control de acceso de menores en salones de juego presenciales. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	36
161/001589	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la atención de salud bucodental universal. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	40
161/001688	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la incorporación de la epidemiología genómica en España. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	42
161/001743	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre exención total del IVA de todas las mascarillas. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	42
161/001788	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la logística y a los recursos humanos y materiales necesarios para la vacunación frente al SARS-CoV-2. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	43

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/001550

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa al fortalecimiento de los derechos sociales como respuesta a la crisis sanitaria, económica y social, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar aquellos mecanismos tanto de carácter coyuntural como estructural necesarios para garantizar de forma efectiva la totalidad de los derechos reconocidos en la Constitución, por medio de su suficiencia económica, de la promoción de los principios de no regresividad y de la obligatoriedad del respeto a un contenido mínimo esencial inviolable de todos los derechos constitucionales, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales firmados por el Estado español; se prestará especial atención a los derechos vinculados al desarrollo de los servicios de salud, atención a la dependencia y al resto de servicios públicos y prestaciones sociales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.3 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa al fortalecimiento de los derechos sociales como respuesta a la crisis sanitaria, económica y social. (BOCG. Serie D, núm. 168 de 27 de octubre de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 3.º del orden del día de la sesión de la Comisión Constitucional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un segundo apartado en la parte dispositiva con el siguiente tenor:

«2. Recabar informes o estudios de reducción del gasto de cada uno de los Ministerios, identificando aquellas partidas y gastos que resulten prescindibles. Consecuentemente, llevar a cabo políticas de eliminación de estos gastos que resulten en una bajada de la presión fiscal.»

Justificación.

Ante la situación de grave crisis sanitaria, económica y social en la que se encuentra España, resulta decisivo promover una política de gestión eficaz de los recursos públicos por parte del Gobierno (art. 31.2 CE).

Solo mediante una reducción de la presión fiscal y una optimización del gasto público podrá impulsarse la economía nacional y mejorar la calidad de vida de los españoles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 5

Sin embargo, la política del actual Gobierno se encuentra encaminada al aumento del gasto político, la presión fiscal y, especialmente, la presión sobre los empresarios y los autónomos que son un pilar básico para la generación de empleo y riqueza en nuestro país.

Precisamente en situaciones de crisis, hemos podido comprobar el papel fundamental que han jugado los distintos sectores privados en la prestación de servicios esenciales para la salud y la seguridad de nuestra sociedad.

La inversión privada no sólo supone un esfuerzo y riesgo, sino además la creación de estructuras útiles para llevar a cabo políticas eficaces en sanidad, seguridad y educación, así como en políticas de vivienda y mejora de la calidad de vida.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario VOX entendemos que la reducción del gasto innecesario, la bajada de la presión fiscal y la promoción y el apoyo a la inversión privada son elementos esenciales para un proceso de recuperación que para España resulta tan urgente y necesario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001681

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la conmemoración del 90 Aniversario de la Constitución de 1931, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 185, de 24 de noviembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el año 2021 emprenda una agenda de actos, eventos y exposiciones para conmemorar la aprobación de la Constitución de 1931.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001696

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 185, de 24 de noviembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir anualmente a la Presidencia y Grupos Parlamentarios del Congreso una Memoria Informativa que detalle los avances y el estado de progreso de los diferentes compromisos y actuaciones recogidas en el IV Plan Gobierno Abierto de España 2020-2024.

2. Comparecer en la Comisión correspondiente del Congreso, por medio de responsables del Plan Gobierno Abierto de España, para efectuar un seguimiento parlamentario del IV Documento, debatiendo la Memoria anual, en especial su contribución a la calidad de la democracia, y evaluando el grado de cumplimiento de los compromisos y actuaciones contempladas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 6

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el IV Plan Gobierno Abierto de España 2020-2024.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir tres nuevos apartados que tendrán la siguiente redacción:

«3. Que la Ministra de Política Territorial y Función Pública comparezca en la Comisión correspondiente del Congreso, para analizar las actuaciones del Gobierno en relación con los compromisos y actuaciones recogidos en el “IV Plan Gobierno Abierto de España 2020-2024”.

4. Que los responsables del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno comparezcan en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados, para informar sobre el grado de cumplimiento de las Administraciones públicas en relación con los compromisos y actuaciones recogidos en el “IV Plan Gobierno Abierto de España 2020-2024”.

5. Que la Vicepresidenta primera y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática, comparezca ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, al menos con periodicidad trimestral, para informar sobre el desarrollo y ejercicio del derecho de acceso a la información que reconoce la Constitución Española, en relación al “IV Plan Gobierno Abierto de España 2020-2024.”»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.3 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024 (BOCG. Serie D, Núm. 185 de 24 de noviembre de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 5.º del orden del día de la sesión de la Comisión Constitucional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un tercer apartado en la parte dispositiva:

«3. Proporcionar una información rápida, veraz y completa de las cuestiones de interés público, así como abstenerse de ejercer cualquier tipo de influencia sobre aquellas entidades u organismos, agencias de noticias o medios de comunicación, públicos o privados, que con su labor pudieran prestar un servicio de control y fiscalización de la acción de gobierno, o simplemente de información o sondeo político.»

Justificación.

El acceso a la información y la transparencia en las actuaciones del Ejecutivo son elementos esenciales de cualquier gobierno democrático que busque promover y favorecer la participación ciudadanía en la vida política, económica, social y cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 7

Para conseguir tal transparencia es absolutamente necesario que se den los siguientes aspectos:

- (i) Que desde el Gobierno se proporcione una información rápida, veraz y completa de las cuestiones de interés público.
- (ii) La total independencia de aquellas entidades u organismos que, con su labor, pudieran prestar un servicio de control y fiscalización de la acción de gobierno, o simplemente de información o sondeo político.
- (iii) Que los medios de comunicación sean absolutamente independientes y ajenos a presiones o influencias políticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001745

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la defensa del derecho de los españoles a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y en las lenguas oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la defensa del derecho de los españoles a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y en las lenguas oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender el derecho de todos los españoles a ser educados en castellano, la lengua oficial de España en todo el territorio nacional, y en las lenguas oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas, a hacer cumplir la Constitución, las sentencias del Tribunal Constitucional y el cumplimiento efectivo de las sentencias de los tribunales de justicia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 8

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la defensa del derecho de los españoles a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y en las lenguas oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas (BOCG. Serie D, núm. 195 de 16 de diciembre de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 6.º del orden del día de la sesión de la Comisión Constitucional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación del único punto de la parte dispositiva:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir con lo dispuesto por el artículo 3.1 de la Constitución para que se reconozca: (i) el deber de todos los españoles de conocer el castellano y su derecho a usarlo como lengua vehicular de toda enseñanza impartida en España, especialmente en aquellas Comunidades Autónomas en las que se hablan otras lenguas tan españolas, como el castellano y que son cooficiales, como son Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares; y (ii) el derecho de los padres a que sus hijos reciban parte de la enseñanza en una de tales lenguas cooficiales de su libre elección, en razón del territorio donde estén escolarizados, para asegurar a quienes hagan uso de ese derecho un mínimo de horas lectivas impartidas en la lengua cooficial elegida distinta del castellano; cuyo número no sea nunca superior al 40% del total de las referidas horas lectivas.»

Justificación.

La Proposición no de Ley tiene como objeto el reconocimiento del castellano como lengua oficial de España y garantizar el derecho de todos los españoles a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y en las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, no es precisa en su contenido, ya que la parte dispositiva se limita a reconocer el derecho a ser educados en castellano sin hacer mención al deber de conocer el mismo que el artículo 3.1 de la Constitución establece. Tampoco refleja los límites del uso de las lenguas cooficiales en las respectivas Comunidades Autónomas en su coexistencia con el castellano. Por ello, es necesario modificar la parte dispositiva a fin de que responda realmente al mandato constitucional que se invoca.

El artículo 3.1 de la Constitución declara la oficialidad del castellano en todo el territorio nacional y el deber de todos los españoles de conocerla y el derecho a usarla. Esto se entiende sin perjuicio de la cooficialidad de las demás lenguas, tan españolas como el castellano, que se hablan en algunas Comunidades Autónomas, que la Constitución también tutela.

El mandato del artículo 3.1 de la Constitución sobre el deber y derecho relativo al castellano se explica sobre la base del artículo 2 y la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, en que se fundamenta la propia Constitución.

La enmienda propuesta responde al mandato constitucional mediante el reconocimiento del sistema de elección lingüística, tal y como lo interpreta el Tribunal Constitucional (STC137/1986, de 6 de noviembre), y en virtud del cual los padres eligen libremente la lengua en la que quieren que sus hijos reciban la enseñanza. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, la elección de los padres no puede suponer una vulneración del artículo 3.1 de la misma Constitución, que dispone que todos los españoles tienen el deber de conocer el castellano. Por ello, es preciso garantizar un número de horas lectivas en y/o de la lengua cooficial distinta del castellano —única lengua vehicular por ser la que todos los españoles tienen el deber de conocer y el derecho a usar— sin que el derecho a ser educados, además, en otra lengua cooficial, perturbe el carácter vehicular del castellano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 9

De este modo, en los términos expuestos en la presente enmienda, se garantiza (i) el derecho de todos los españoles a ser educados en castellano y el deber de conocimiento del mismo en todo el territorio nacional, incluyendo a los territorios en los que conviva con una lengua cooficial y (ii) el derecho de los padres a que sus hijos sean educados en lengua cooficial distinta del castellano y no vehicular, en un número de horas limitado, que no perturbe la enseñanza en castellano, lengua vehicular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001765

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la Constitución y del consenso constitucional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, ai amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la Constitución y del consenso constitucional, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al conjunto de las fuerzas políticas que componen las Cortes Generales a que, con independencia de su legítimo posicionamiento sobre la necesaria reforma que permite el propio texto Constitucional, se siga respetando y promoviendo el cumplimiento íntegro de la Constitución en todos sus preceptos, incluida la renovación de los órganos constitucionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley en defensa de la Constitución y del consenso constitucional del Grupo Parlamentario Popular (BOCG: serie D, núm. 195 de 16 de diciembre de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 7.º del orden del día de la sesión de la Comisión Constitucional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 10

Texto que se propone:

Se propone la modificación del único punto de la parte dispositiva:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender la Constitución y a evitar políticas disolventes de la unidad nacional, contrarias a los derechos fundamentales y libertades públicas y ala independencia del poder judicial e instituciones garantes de la vida civil.»

Justificación.

El Gobierno actual ha promovido y promueve iniciativas de toda naturaleza contrarias a derechos fundamentales, como el derecho a la vida (eutanasia), a la libre expresión y difusión de pensamientos, ideas y opiniones, así como a la libre comunicación o recepción de información veraz por cualquier medio de difusión, además de a la independencia del órgano de gobierno del poder judicial (CGPJ), organismos reguladores (CNMC) y otros (GIS, Agencia EFE), y a la autonomía e imparcialidad del Ministerio Fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001108

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre promoción de los derechos de las mujeres en la Acción Exterior Española, especialmente en el contexto de la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a nivel internacional y en nuestra relación con otros Estados, especialmente en el contexto de la COVID-19, trabaje para:

1. Apoyar e impulsar iniciativas dirigidas a fortalecer la arquitectura institucional que permita la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles de la administración y en las diferentes políticas públicas.
2. Promover el intercambio de buenas prácticas en cuanto a la puesta en marcha de leyes, políticas, planes de acción y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad.
3. Facilitar la promoción al acceso universal a servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, accesibles, asequibles y de calidad, así como su financiamiento, para las mujeres, las niñas y las adolescentes en toda su diversidad, para favorecer su pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
4. Promover medidas que aseguren el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación para las mujeres, así como la eliminación de obstáculos legales e institucionales para su acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, que pongan fin a la impunidad, y garanticen reparación y que protejan el acceso a los servicios esenciales en casos de violencia machista.
5. Alentar los esfuerzos sostenidos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones a fin de alcanzar la democracia paritaria, con un enfoque intercultural y étnico-racial, afianzando la presencia de mujeres en todos los poderes del Estado, niveles y ámbitos de gobierno y en Organizaciones Internacionales.
6. Promover un cambio sistémico a nivel internacional y en nuestra relación con otros Estados en el abordaje de la migración para superar las vulnerabilidades de las mujeres en el ciclo migratorio, con especial atención a los fenómenos de desplazamiento que se generan en torno a las cadenas globales de cuidado y sus causas estructurales, garantizando los derechos humanos y las condiciones de trabajo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 11

decente, la prevención y atención de la violencia, en particular la violencia sexual, la trata de personas, y el acceso no discriminatorio a los servicios de salud y a la protección social integral para mujeres, adolescentes y niñas migrantes.

7. Apoyar mecanismos de promoción, fortalecimiento y crecimiento de la producción y comercio exterior con perspectiva de género como pilar de un desarrollo económico de los países que promueva la generación de empleo de calidad y emprendimientos liderados por mujeres, realizando evaluaciones de impacto en los derechos de las mujeres de los acuerdos comerciales y de inversión.

8. Impulsar, en todos los foros en los que se participe y en las Organizaciones Internacionales de las que se forme parte, iniciativas que recojan el efecto desigual que la crisis de la COVID-19 ha tenido en las mujeres, adolescentes y niñas, y que promueva la inclusión de este impacto diferencial en los planes de lucha contra pandemias y en los planes de recuperación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Promoción de los derechos de las mujeres en la Acción Exterior Española, especialmente en el contexto de la COVID-19.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a nivel internacional y en nuestra relación con otros Estados, especialmente en el contexto de la COVID-19, trabaje para:

1. Apoyare impulsar iniciativas dirigidas a fortalecer la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes niveles de la administración y en las diferentes políticas públicas.

2. Promover el intercambio de buenas prácticas en leyes, políticas, planes de acción y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad.

3. Facilitar la promoción, la financiación y el acceso universal a servicios de salud integrales, accesibles, asequibles y de calidad para las mujeres, niñas y adolescentes.

4. Promover medidas que aseguren el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación para las mujeres, así como la eliminación de obstáculos legales e institucionales para su acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, que ponga fin a la impunidad, y que garantice reparación, protegiendo el acceso a los servicios esenciales en casos de violencia, especialmente en casos de violencia sexual.

5. Redoblar los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones, a fin de alcanzar una democracia más sólida e igualitaria, afianzando su presencia en todos los poderes del Estado, niveles y ámbitos de gobierno y en las organizaciones internacionales.

6. Promover un cambio a nivel internacional y en nuestra relación con otros Estados en el abordaje de la migración, para superar la vulnerabilidad de las mujeres en el ciclo migratorio, garantizando los derechos humanos y las condiciones de trabajo decente, la prevención y la atención de la violencia, en particular de la violencia sexual y de la trata de personas, y el acceso no discriminatorio a los servicios de salud y a la protección social integral para mujeres, adolescentes y niñas migrantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 12

7. Apoyar mecanismos de promoción, fortalecimiento y crecimiento de la producción y el comercio exterior como pilares del desarrollo económico de los países, que promuevan la generación de empleo de calidad y la creación y desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres, realizando evaluaciones de impacto de los acuerdos comerciales y de la inversión realizada sobre las condiciones sociales y económicas de las mujeres en esos países.

8. Impulsar, en foros como la Unión Europea, la Comunidad Iberoamericana de Naciones, las Cumbres Iberoamericanas, el G20 o las Naciones Unidas, iniciativas para anular el efecto desigual que la crisis de la COVID-19 ha tenido en las mujeres, adolescentes y niñas, incluyendo este enfoque diferencial en los planes de lucha contra la pandemia y en los posteriores de recuperación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Plural (Junts per Catalunya), al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los diputados, presenta dos enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Promoción de los derechos de las mujeres en la Acción Exterior Española, especialmente en el contexto de la COVID-19.

Enmienda

Al punto 4.

De modificación.

Se propone modificar el punto 4 con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

4. Promover medidas que aseguren el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación para las mujeres, así como la eliminación de obstáculos legales e institucionales para su acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, que pongan fin a la impunidad, y garanticen reparación y que protejan el acceso a los servicios esenciales en casos de violencia **machista, especialmente en casos de violencia sexual.**»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 8.

De modificación.

Se propone modificar el punto 8 con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

8. Impulsar, en **todos los foros en los que se participe y en las Organizaciones Internacionales de las que se forme parte**, iniciativas que recojan el efecto desigual que la crisis de la COVID-19 ha tenido en las mujeres, adolescentes y niñas, y que promueva la inclusión de este impacto diferencial en los planes de luchas contra pandemias y en los planes de recuperación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 13

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Mariona Illamola Dausà**, Diputada.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/001198

161/001261

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a iniciar las negociaciones para ampliar el periodo de vigencia del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020.

— Proposición no de Ley relativa a la reislamización de la Basílica de Santa Sofía de Estambul, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001321

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la firma y ratificación del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares de Naciones Unidas, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Dar la bienvenida a la aprobación del Tratado de Prohibición de las Armas Nucleares de las Naciones Unidas aprobado en 2017 y que próximamente va a entrar en vigor, como esfuerzo para avanzar hacia la paz, la seguridad y el desarme.

2. Seguir trabajando, en el marco de las organizaciones internacionales multilaterales de las que es parte, así como en el marco de las relaciones bilaterales con otros Estados, para contribuir al proceso de desarme nuclear, como viene haciendo mediante su participación en la iniciativa de Estocolmo y en el marco del Tratado de No Proliferación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 14

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la firma y ratificación del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares de Naciones Unidas, del Grupo Parlamentario Republicano.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a seguir trabajando, en el marco de las organizaciones internacionales multilaterales de las que es parte, así como en el marco de las relaciones bilaterales con otros Estados, para contribuir al proceso de desarme nuclear, como viene haciendo mediante su participación en la Iniciativa de Estocolmo y en el marco del Tratado de no Proliferación Nuclear (TNP).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001533

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a las garantías democráticas en los próximos procesos electorales de América Latina, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ser activo en la defensa de unos procesos democráticos justos, libres y transparentes en América Latina y contribuir, en el seno de la Unión Europea, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la observación internacional independiente.
2. Asegurar que las elecciones se celebren con garantías democráticas para todas las fuerzas políticas, entre otras formas dando seguimiento a las múltiples denuncias de persecución a la oposición en diversos países de la región.
3. Colaborar con las autoridades gubernamentales y sanitarias de los distintos países de América Latina que se someterán a procesos electorales próximamente para garantizar las condiciones sanitarias y de distanciamiento social adecuadas frente a la COVID-19 durante el desarrollo de las jornadas.
4. Reforzar los planes de cooperación con América Latina para la promoción de la participación democrática y los valores asociados a ella, la construcción de paz, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la justicia social; asegurando en todo caso que la ayuda aportada contribuye efectivamente a dichos fines.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación y adición a la Proposición no de Ley relativa a las garantías democráticas en los próximos procesos electorales de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 15

América Latina, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, cuyo debate y votación está incluido en el punto 7 del orden del día de la sesión 10 de la Comisión de Asuntos Exteriores, que se celebrará el próximo lunes, 21 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Ser activo en la defensa de unos procesos democráticos, justos, libres y transparentes en Iberoamérica y contribuir, en el seno de la Unión Europea, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la observación internacional independiente, con especial atención a Cuba y Venezuela.»

Justificación.

Resulta necesario hacer un énfasis en que España debe ser particularmente activo en defender la consecución de unos procesos democráticos justos, libres y transparentes en aquellos países donde más conflictos se plantean en este sentido, como lo son Cuba y Venezuela.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de asegurar que las elecciones se celebren con garantías democráticas para todas las fuerzas políticas, entre otras formas dando seguimiento a las múltiples denuncias de persecución a la oposición en diversos países de la región, con especial atención a Cuba y Venezuela.»

Justificación.

Resulta necesario hacer un énfasis en que España debe ser particularmente activo en asegurar que las elecciones se celebren con garantías democráticas para todas las fuerzas políticas en aquellos países donde más conflictos se plantean en este sentido, como lo son Cuba y Venezuela.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado cuarto de la parte dispositiva, que quedará redactado como se expone a continuación:

«Reforzar los planes de cooperación con Iberoamérica para la promoción de la democracia y sus valores, como lo son el respeto a los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, la efectiva separación de poderes y el pluralismo político, asegurando en todo caso que la ayuda aportada contribuye efectivamente a dichos fines, con especial atención a Cuba y Venezuela.»

Justificación.

La modificación propuesta incluye, en el marco de la cooperación de España con Iberoamérica, el refuerzo y promoción de los elementos centrales, fundamentales e inalienables de una democracia, los cuales no están actualmente garantizados en algunos países de Iberoamérica, particularmente en Cuba y Venezuela.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 16

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incluye un nuevo punto quinto a la parte dispositiva, siendo su redacción la siguiente:

«5. A condenar públicamente y no reconocer a los regímenes no democráticos y dictatoriales de Iberoamérica, —aupados al poder algunos mediante procesos electorales fraudulentos—, los cuales atenían diariamente contra los principios democráticos fundamentales y, en concreto, los de Cuba y Venezuela.»

Justificación.

El Gobierno de España debe de condenar expresamente a los regímenes totalitarios, dictatoriales y criminales de Cuba y Venezuela, en los términos que lo han hecho la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, más de 50 países y un vasto número de organizaciones internacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001575

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar acciones diplomáticas en el seno de la Unión Europea en defensa de las exportaciones españolas tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea y las negociaciones sobre las relaciones futuras, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las acciones diplomáticas necesarias en el seno de la Unión Europea para asegurar la unidad de los Estados miembros en el proceso negociador y apoyar a dicho equipo negociador en su defensa de los contenidos del mandato adoptado por el Consejo el 25 de febrero de 2020, con el fin de mantener en el futuro unas condiciones aduaneras y comerciales tan favorables como resulte posible para las exportaciones españolas a Reino Unido.

2. En concreto, apoyar al equipo negociador de la Unión Europea en su defensa de un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Reino Unido con cero aranceles y cero cuotas, así como con una gobernanza sólida y cláusulas de competencia justa que eviten que en el futuro las empresas de Reino Unido puedan desarrollar una competencia desleal en perjuicio de las empresas y los trabajadores españoles.

3. Cooperar con la administración de Reino Unido con la finalidad de mejorar las posibilidades de aprovechamiento de las oportunidades de negocio en el mercado británico por parte de las empresas españolas.

4. Asegurar con su homólogo británico el cumplimiento íntegro de los acuerdos bilaterales suscritos por el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en lo relativo a Gibraltar independientemente de cuál sea la relación futura entre el Reino Unido y la Unión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 17

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar acciones diplomáticas en el seno de la Unión Europea en defensa de las exportaciones españolas tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea y las negociaciones sobre las relaciones futuras.

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«4. Asegurar con su homólogo británico el cumplimiento íntegro de los acuerdos bilaterales suscritos por el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en lo relativo a Gibraltar independientemente de cuál sea la relación futura entre el Reino Unido y la Unión Europea.

5. Garantizar el libre movimiento a través de la frontera entre España y Reino Unido en Gibraltar de forma que afecte lo menos posible al tránsito transfronterizo de personas y mercancías entre el Campo de Gibraltar y el Peñón después de que el Brexit se haga efectivo a partir del 31 de diciembre de 2020.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar acciones diplomáticas en el seno de la Unión Europea en defensa de las exportaciones españolas tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea y las negociaciones sobre las relaciones futuras, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las acciones diplomáticas necesarias en el seno de la Unión Europea para asegurar la unidad de los Estados miembros de la UE en el proceso negociador y apoyar al equipo negociador de la UE en su defensa de los contenidos del mandato adoptado por el Consejo el 25 de febrero de 2020, con el fin de mantener en el futuro unas condiciones aduaneras y comerciales tan favorables como resulte posible para las exportaciones españolas a Reino Unido.

2. En concreto, apoyar al equipo negociador de la UE en su defensa de un acuerdo de libre comercio entre la UE y Reino Unido con cero aranceles y cero cuotas, así como con una gobernanza sólida y cláusulas de competencia justa que eviten que en el futuro las empresas de Reino Unido puedan desarrollar una competencia desleal en perjuicio de las empresas y los trabajadores españoles.

3. Cooperar con la Administración de Reino Unido con la finalidad de mejorar las posibilidades el aprovechamiento de las oportunidades de negocio en el mercado británico por parte de las empresas españolas.»

Palacio Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 18

161/001736

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la inclusión del delito de ecocidio en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en el Derecho Penal español, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 192, de 11 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar la posibilidad de proponer la inclusión del delito de ecocidio en el derecho penal español, procediendo a la tramitación de la pertinente propuesta de modificación del Código Penal en el marco de las Cortes Generales.

2. Estudiar la posibilidad de apoyar la iniciativa de Vanuatu y de las Maldivas de modificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.

3. Estudiar la posibilidad de proponer enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural relativa a la inclusión del delito de ecocidio en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en el Derecho Penal español.

Enmienda

De supresión.

Texto que se suprime:

«1. Proponer la inclusión del delito de ecocidio en el derecho penal español, procediendo a la tramitación de la pertinente propuesta de modificación del Código Penal en el marco en las Cortes Generales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar la iniciativa de Vanuatu y de las Maldivas de modificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.

2. Liderar, en el seno de las instituciones de la Unión Europea y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, los esfuerzos multilaterales necesarios para realizar una enmienda de actualización al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 19

Texto que se modifica:

«2. Apoyar la iniciativa de Vanuatu y de las Maldivas de modificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.

3. Proponer enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para incluir el delito de ecocidio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001747

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la protección internacional de las defensoras y defensores de derechos humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar en su futura Estrategia de Acción Exterior, el reconocimiento al trabajo y a la situación de riesgo en la que viven las defensoras y defensores de derechos humanos en múltiples países, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su protección, incluyendo la proporción de recursos eficaces y la promoción de sus labores, recibéndolas y recibéndolos en las Embajadas, condenando las represalias que pudieran sufrir las y los defensores a raíz de dichos encuentros, instando a investigaciones imparciales de los distintos ataques sufridos por las personas defensoras, asistiendo como observadores a sus juicios, e impulsando ante sus respectivos Gobiernos iniciativas para garantizar su protección a través de mecanismos tales como el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

2. Impulsar, dentro de su agenda de política exterior feminista, la adopción y el cumplimiento de resoluciones de la ONU que garanticen el respeto y la protección real y efectiva de las mujeres defensoras de derechos humanos.

3. Seguir garantizando la aplicación efectiva, conocimiento y difusión de las Directrices de la Unión Europea sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos por parte de todas las Embajadas españolas.

4. Instar al Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea a examinar de forma sistemática la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos, a publicar —previa consulta con las defensoras y defensores— sus conclusiones anuales sobre la actuación de la UE para promover la labor de las defensoras y defensores y garantizar su protección en su política exterior, y a abordar proactivamente la necesidad de unidad de los Estados miembros en materia de derechos humanos.

5. Promover, en el seno de la Unión Europea, la elaboración de una estrategia global participativa de apoyo a las defensoras y defensores de los derechos humanos con preocupaciones intersectoriales al enfrentarse las personas defensoras a retos y riesgos específicos. Estos habrán de incluir, al menos y previa consulta, los que afectan a defensoras y defensores de los derechos humanos de las mujeres, pueblos indígenas, minorías étnicas y/o religiosas, personas LGTBI, racializadas, migrantes, refugiadas, con discapacidad o diversidad funcional, que defiendan cuestiones relativas a la tierra, al medio ambiente o al territorio, y líderes sindicales ante empresas y multinacionales.

6. Instar a la Unión Europea a fomentar una cultura de la innovación en el área que incorpore, por un lado, la elaboración de un plan de comunicación pública que contrarreste campañas difamatorias contra defensoras y defensores de derechos humanos y que aborde la vigilancia digital selectiva; y, por otro, que designe un centro de coordinación en el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) con los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, que se encargue de identificar y difundir buenas prácticas y promover enfoques estratégicos y políticas concretas para responder cuando las defensoras y defensores de derechos humanos sufran represalias por colaborar con la Unión Europea.

7. Apoyar y proporcionar a las defensoras y defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que actúan a nivel exterior en primera línea frente a la pandemia, la información

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 20

necesaria y las herramientas y material de protección que precisen para llevar a cabo sus actividades de protección de la salud pública con seguridad, en sintonía con la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19.

8. Seguir garantizando internamente, y velando en el marco de la comunidad internacional, porque todas las medidas que restrinjan el derecho a defender los derechos humanos -incluidas las que imponen limitaciones a los derechos a la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica- sean estrictamente proporcionales y necesarias para la protección de la salud pública o la consecución de otro fin legítimo, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon nueve enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Protección internacional de las defensoras y defensores de derechos humanos.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar a la Estrategia de Acción Exterior española un plan para la aplicación de los principios proclamados en la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos de 1998.

2. Impulsar específicamente las resoluciones de la ONU relativas a la protección eficaz de las defensoras, utilizando un enfoque diferenciado, sensible al género y respetuoso de la diversidad.

3. Aplicar y promover las Directrices de la Unión Europea sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a través de la red diplomática y consular española.

4. Instar al Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea a la adopción de una estrategia global de apoyo a las defensoras y defensores de los derechos humanos y a la elaboración de un informe periódico sobre su situación.

5. Trabajar activamente por la eliminación de obstáculos políticos o jurídicos que impiden la adecuada aplicación de las recomendaciones y medidas cautelares propuestas para la protección de las personas que defienden los derechos humanos.

6. Incorporar a las defensoras y defensores de los derechos humanos a la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 21

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Plural (Junts per Catalunya), al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la protección internacional de las defensoras y defensores de los derechos humanos.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el punto 8 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta a:

8. **Seguir Garantizar internamente y velar** en el marco de la comunidad internacional, por que todas las medidas que restrinjan el derecho a defender los derechos humanos —incluidas las que imponen limitaciones a los derechos a la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica— sean estrictamente proporcionales y necesarias para la protección de la salud pública o la consecución de otro fin legítimo, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Mariona Illamola Dausà**, Diputada.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la protección internacional de las defensoras y defensores de derechos humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate y votación está incluido en el punto 10.º del orden del día de la sesión 10 de la Comisión de Asuntos Exteriores, que se celebrará el próximo lunes, 21 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Incorporar, en su futura Estrategia de Acción Exterior, la promoción del respeto a los Derechos Humanos, al Estado de Derecho y a los valores democráticos, en atención a los principios reguladores de la propia Constitución española, de tal forma que se limiten dichas actividades y mensajes exclusivamente a este marco constitucional, sin incorporar otros elementos ajenos al proceso democrático español, y desde el mismo reconocer y apoyar el trabajo de los defensores de los Derechos Humanos, recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la medida de las posibilidades de la Acción Exterior del Reino de España.»

Justificación.

Se debe dejar claro que el marco concreto en el que se circunscribe el reconocimiento y el apoyo a los defensores de los Derechos Humanos no es otro que en atención siempre a los principios que rigen la propia Constitución española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, el reconocimiento y apoyo de dichos defensores deberá estar siempre en consonancia con la Acción Exterior española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 22

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Impulsar la adopción y el cumplimiento de las resoluciones de la ONU que garanticen el respeto y la protección real y efectiva de las personas defensoras de los derechos humanos.»

Justificación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 2, expone lo siguiente:

«Artículo 2.

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.»

Por lo tanto, no cabe, en virtud de esta disposición, una «política exterior feminista» que tan solo proteja y respete a aquellos defensores de los Derechos Humanos que sean mujeres, siendo imperativo proteger y respetar por igual a todos los defensores de los Derechos Humanos, sean hombres o mujeres, por su mera condición de seres humanos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado tercero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Seguir garantizando la aplicación efectiva, conocimiento y difusión de las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos por parte de las Embajadas españolas.»

Justificación.

Técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado cuarto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Instar al Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, a examinar de forma sistemática la situación de los Defensores de Derechos Humanos, a publicar —previa consulta con los Defensores— sus conclusiones anuales sobre la actuación de la UE para promover la labor de los Defensores y garantizar su protección en su política exterior, y a abordar proactivamente la necesidad de unidad de los Estados miembros en materia de derechos humanos.»

Justificación.

Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 23

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado quinto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Promover, en el seno de la Unión Europea, la elaboración de una estrategia global participativa de apoyo a los defensores de los Derechos Humanos que se enfrenten a retos y riesgos específicos.»

Justificación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2 expone:

«Artículo 2.

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.»

Por lo tanto, la promoción de una estrategia que tan solo tenga en cuenta a los defensores de los Derechos Humanos con preocupaciones «intersectoriales» de carácter particular es, en sí mismo, discriminatorio y contrario a los propios Derechos Humanos. Así pues, lo que se propone es que la estrategia de apoyo que se articule en el seno de la Unión Europea tenga un alcance, como su propio indica, de carácter global.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado sexto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Instar a la Unión Europea a fomentar una cultura de la innovación en el área que incorpore, por un lado, la elaboración de un plan de comunicación pública que contrarreste campañas difamatorias contra defensores de derechos humanos y que aborde la vigilancia digital selectiva; y, por otro, que designe un centro de coordinación en el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) con los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados Miembros, que se encargue de identificar y difundir buenas prácticas y promover enfoques estratégicos y políticas concretas para responder cuando los defensores de derechos humanos sufran represalias por colaborar con la Unión Europea.»

Justificación.

Técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado séptimo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Apoyar y proporcionar a los defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que actúan a nivel exterior en primera línea frente a la pandemia, la información necesaria y las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 24

herramientas y material de protección que precisen para llevar a cabo sus actividades de protección de la salud pública con seguridad, en sintonía con la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19.»

Justificación.

Técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001766

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la represión de los disidentes y la violación de los derechos humanos en Nicaragua, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar clara y rotundamente la violación reiterada de los derechos humanos del pueblo nicaragüense por parte del gobierno de Daniel Ortega y la aprobación de leyes que suponen un evidente atropello de los derechos políticos y civiles recogidos en numerosos textos internacionales de los cuales España es parte firmante, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1949, el Pacto de Nueva York sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950.

2. Exigir al Gobierno de Nicaragua el fin de la represión, la plena restitución a la ciudadanía de sus derechos civiles y garantías constitucionales, y la inmediata puesta en libertad de todos los manifestantes y opositores arbitrariamente encarcelados.

3. Actuar en el ámbito de las Instituciones de la UE para que contribuyan a crear las condiciones necesarias que garanticen un proceso limpio, justo y transparente de cara a los comicios que deben celebrarse en Nicaragua a finales de 2021, manteniendo la interlocución abierta con todos los actores implicados.

4. Instar a las instituciones de la UE a que mantengan la presión sobre el gobierno del presidente Daniel Ortega, aplicando de forma efectiva el régimen de sanciones basado en medidas restrictivas individuales aprobado por la Unión Europea para Nicaragua y que sanciona a aquellas personas que sean responsables de graves violaciones de los derechos humanos, como es el caso de los seis altos cargos incluidos en la primera lista aprobada por la UE en mayo pasado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la represión de los disidentes y la violación de los derechos humanos en Nicaragua, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 25

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar clara y rotundamente la violación reiterada de los derechos humanos del pueblo nicaragüense por parte del gobierno de Daniel Ortega y la aprobación de leyes que suponen un evidente atropello de los derechos políticos y civiles recogidos en numerosos textos internacionales de los cuales España es parte firmante, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1949, el Pacto de Nueva York sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950.

2. Exigir al Gobierno de Nicaragua el fin de la represión, la plena restitución a la ciudadanía de sus derechos civiles y garantías constitucionales, y la inmediata puesta en libertad de todos los manifestantes y opositores arbitrariamente encarcelados.

3. Actuar en el ámbito de las Instituciones de la UE para que contribuyan a crear las condiciones necesarias que garanticen un proceso limpio, justo y transparente de cara a los comicios que deben celebrarse en Nicaragua a finales de 2021, manteniendo la interlocución abierta con todos los actores implicados.

4. Instar a las instituciones de la UE a que mantengan la presión sobre el gobierno del presidente Daniel Ortega, aplicando de forma efectiva el régimen de sanciones basado en medidas restrictivas individuales aprobado por la Unión Europea para Nicaragua y que sanciona a aquellas personas que sean responsables de graves violaciones de los derechos humanos, como es el caso de los seis altos cargos incluidos en la primera lista aprobada por la UE en mayo pasado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Defensa

161/000145

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre ascensos del personal militar en situación de Reserva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre ascensos del personal militar en situación de Reserva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (BOCG, serie D, número 37, de 20 de febrero de 2020), cuyo debate y votación está incluido en el punto 1.º del orden del día de la sesión 9 de la Comisión de Defensa, que se celebrará el próximo jueves, 17 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 26

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, quedando el texto de la misma como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la situación de los 117 Suboficiales de la Escala de Banda del Ejército de Tierra solicitantes de ascenso al empleo de teniente de la escala de oficiales de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, así como de cualquier otro miembro del personal de las Fuerzas Armadas que pudiera encontrarse en una situación igual o similar, de tal manera que proponga, en su caso, todas aquellas medidas legislativas que se consideren más apropiadas con el objeto de resolver la situación de la manera más satisfactoria posible para todos los posibles interesados.»

Justificación.

La modificación legislativa propuesta presenta numerosos inconvenientes, teniendo en cuenta que la intención de realizar un cambio en el texto de una norma de carácter general, con el objeto de resolver una situación particular, no parece la solución más adecuada. Lo anterior es así por cuanto que podrían derivarse otras situaciones particulares que requerirían de una reforma legislativa si se sienta este precedente.

Así pues, antes de llevar a cabo una modificación normativa como la propuesta, creemos que primero debería estudiarse en profundidad el impacto que dicha modificación podría tener en las situaciones particulares en las que puedan encontrarse otros miembros del personal de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001160

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar los estudios necesarios para identificar los supuestos en los que la aplicación de la normativa vigente pueda tener efectos discriminatorios en el ámbito de la discapacidad así como, una vez realizados dichos estudios, a realizar las modificaciones legales oportunas para evitar dicha discriminación entre ellas, la incluida en la disposición transitoria decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 27

Enmienda

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover aquellos estudios que resulten necesarios para identificar, en su caso, los supuestos en los que la aplicación de la normativa vigente puede tener efectos discriminatorios en el ámbito de la discapacidad, teniendo siempre en cuenta las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y la voluntad de proteger y poner en valor los hechos acaecidos en acto de servicio, sin menoscabo de los derechos que asisten a aquellos que han pasado a retiro o resolución del compromiso por una causa ajena al mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001436

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la Agenda 2030, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 6 de octubre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a integrar en su actuación la perspectiva de la Agenda 2030, así como a colaborar de manera activa, dentro del ámbito de sus competencias, en la consecución de los objetivos de desarrollo.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001458

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la industria española de Defensa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 159, de 14 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las acciones destinadas a fomentar, preservar, apoyar y priorizar frente a industrias de terceros Estados, tanto los recursos industriales y tecnológicos de las empresas españolas del sector de la Defensa, como el desarrollo de la innovación en el mismo ámbito, incluyendo un conjunto de medidas destinadas a impulsar la base industrial tecnológica nacional de defensa, de modo que se puedan poner a disposición de nuestras Fuerzas Armadas los sistemas de defensa más modernos y adecuados a través del desarrollo temprano de tecnologías susceptibles de ser implementadas a tiempo en los futuros sistemas de armas y equipos.

Dentro de la necesaria colaboración europea, seguir apoyando los recursos industriales y tecnológicos de nuestras empresas nacionales, así como respaldar su dimensión y proyección comercial, nacional e internacional.

En estos momentos, y atendiendo a la especial situación generada por la pandemia mundial de COVID-19, y con base en criterios de Seguridad Nacional que en las licitaciones apoyadas en recursos públicos se maximice la conservación y generación de empleos en España y que la actividad generada revierta de manera directa en el territorio nacional.

Que por parte del Gobierno se lleve a cabo una declaración formal de la industria española de Defensa como un sector de interés estratégico para la economía, el desarrollo tecnológico y el mercado laboral nacionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 28

Que por parte del Gobierno se promueva la concesión de incentivos para la proyección comercial internacional de la industria española de Defensa.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la industria española de Defensa (BOCG, serie D, número 159, de 14 de Octubre de 2020), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate y votación está incluido en el punto 4.º del orden del día de la sesión 9 de la Comisión de Defensa, que se celebrará el próximo jueves, 17 de diciembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, quedando el texto como sigue (se resalta en negrita el texto modificado):

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las acciones destinadas a fomentar, preservar, apoyar y priorizar frente a industrias de terceros Estados, tanto los recursos industriales y tecnológicos de las empresas españolas del sector de la Defensa, como el desarrollo de la innovación en el mismo ámbito; incluyendo un conjunto de medidas destinadas a impulsar la base industrial tecnológica nacional de defensa, de modo que se pueda poner a disposición de nuestras Fuerzas Armadas los sistemas de defensa más modernos y adecuados a través del desarrollo temprano de tecnologías susceptibles de ser implementadas a tiempo en los futuros sistemas de armas y equipos.

Dentro de la necesaria colaboración europea, seguir apoyando los recursos industriales y tecnológicos de nuestras empresas nacionales, así como respaldar su dimensión y proyección comercial, nacional e internacional.

En estos momentos, y atendiendo a la especial situación generada por la pandemia mundial de COVID-19, y con base en criterios de Seguridad Nacional, que en las licitaciones apoyadas en recursos públicos se maximice la conservación y generación de empleos en España y que la actividad generada revierta de manera directa en el territorio nacional.

Todo lo anterior debe ser adoptado teniendo en cuenta siempre que el material adquirido satisfaga adecuadamente tanto los requisitos operativos como las características técnicas que nuestras Fuerzas Armadas consideren necesarios para asegurar la Defensa Nacional.»

Justificación.

No resultaría procedente priorizar un equipo inadecuado o ineficaz para las Fuerzas Armadas tan sólo por haber sido producido por empresas españolas, vetando de esta manera la adquisición de un equipo extranjero alternativo que pudiera tener características superiores al equipo nacional. Así, no sólo se perjudicaría a la Defensa Nacional, sino que la propia industria española carecería del estímulo tecnológico necesario para desarrollarse adecuadamente.

Por tanto, debe existir un equilibrio, optándose por la adquisición de material nacional siempre que su calidad sea cuanto menos apropiada para satisfacer los requerimientos operativos de las Fuerzas Armadas, haciendo el mejor uso de los recursos disponibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la industria española de Defensa.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las acciones destinadas a fomentar, preservar, apoyar y priorizar frente a industrias de terceros Estados, tanto los recursos industriales y tecnológicos de las empresas españolas del sector de la Defensa, como el desarrollo de la innovación en el mismo ámbito; Incluyendo un conjunto de medidas destinadas a impulsar la base industrial tecnológica nacional de defensa, de modo que se pueda poner a disposición de nuestras Fuerzas Armadas los sistemas de defensa más modernos y adecuados a través del desarrollo temprano de tecnologías susceptibles de ser implementadas a tiempo en los futuros sistemas de armas y equipos.

Dentro de la necesaria colaboración europea, seguir apoyando los recursos industriales y tecnológicos de nuestras empresas nacionales, así como respaldar su dimensión y proyección comercial, nacional e internacional.

En estos momentos, y atendiendo a la especial situación generada por la Pandemia mundial de COVID-19, y con base en criterios de Seguridad Nacional que en las licitaciones apoyadas en recursos públicos se maximice la conservación y generación de empleos en España y que la actividad generada revierta de manera directa en el territorio nacional.

Que por parte del Gobierno se lleve a cabo una declaración formal de la industria española de Defensa como un sector de interés estratégico para la economía, el desarrollo tecnológico y el mercado laboral nacionales.

Que por parte del Gobierno se promueva la concesión de incentivos para la proyección comercial internacional de la industria española de Defensa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001603

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la potenciación de la Sanidad Militar, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie , núm. 173, de 4 de noviembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 30

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la potenciación de la Sanidad Militar.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Teniendo en cuenta que, actualmente, el mayor problema que tiene la Sanidad Militar es el insuficiente número de médicos militares, para poder cumplir con el esfuerzo requerido a la Sanidad Operativa, así como las necesidades de la estructura orgánica de los ejércitos y otros organismos, se han de poner en marcha cuantas iniciativas sean necesarias para priorizar la Retención y Captación de profesionales de la Medicina creando las condiciones óptimas para que la Sanidad Militar les resulte más atractiva de cara a su proyección profesional.

2. Poner profesionales especializados en gestión hospitalaria al frente de los Hospitales Militares, especialmente en el área de personal, para mejorar su eficacia y eficiencia y así evitar, por ejemplo, las recientes problemáticas acaecidas en el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” y poder cumplir con las exigencias comprometidas en los Convenios de colaboración vigentes con las CC.AA.

3. Adquirir los materiales e instalaciones militares necesarias que se vean precisas teniendo en cuenta los compromisos que adquiramos con la OTAN, ONU y Unión Europea y siendo conscientes de los Objetivos de Capacidades Militares y las necesidades nacionales en los ámbitos Logístico-Operativo, Pericial y Asistencial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001707

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre actuaciones ante la catástrofe humanitaria provocada por la intervención de Arabia Saudí y sus aliados regionales en Yemen, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie núm. 192, de 11 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se considere la posibilidad de destinar con carácter urgente más ayuda humanitaria a Yemen, e intensifique los esfuerzos para acercarse al objetivo del 0,7% del PIB en Cooperación al Desarrollo, de lo cual se beneficiaría también Yemen en cuanto las condiciones políticas lo permitieran.

2. Si se tuviese conocimiento o existiese riesgo de uso indebido de los materiales exportados, el Gobierno aplicará el artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, por el que se puede suspender o revocar una autorización previamente concedida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 31

3. Que utilice la buena sintonía de España con los países del Golfo Pérsico y haga un fuerte esfuerzo diplomático para ayudar a alcanzar la paz, anteponiendo a cualquier otro interés el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España en la defensa de los derechos humanos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre actuaciones ante la catástrofe humanitaria provocada por la intervención de Arabia Saudí y sus aliados regionales en Yemen, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. **Que considere la posibilidad de destinar más ayuda humanitaria a Yemen**, e intensifique los esfuerzos para acercarse al objetivo del 0,7% del PIB en Cooperación al Desarrollo, de lo cual se beneficiaría también Yemen en cuanto las condiciones políticas lo permitieran.

2. Si se tuviese conocimiento o existiese riesgo de uso indebido de los materiales exportados, el Gobierno aplicará el artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, por el que se puede suspender o revocar una autorización previamente concedida.

3. [...] (igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001021

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la Escuela Andaluza de Salud Pública, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23 de junio de 2020, en sus propios términos:

«La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados:

1. Reconoce y considera imprescindible la labor que la Escuela Andaluza de Salud Pública, con sede en Granada, ha venido desarrollando desde su creación en 1985, en favor de la formación, la cooperación internacional, investigación, innovación, consultoría nacional e internacional y su valiosa contribución al fortalecimiento de los Sistemas Sanitarios en Andalucía, España, Europa e Iberoamérica.

2. Insta al Gobierno Central a reforzar la cooperación con el Gobierno de la Junta de Andalucía para la generación de nuevos proyectos de conocimiento implementando la colaboración entre las organizaciones sanitarias, promoviendo espacios de intercambio de experiencia e información, de cara a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 32

potenciar las políticas de sanidad, del que es un exponente destacado la Escuela Andaluza de Salud Pública de Granada preservando su identidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados:

— Reconoce y considera imprescindible la labor que la Escuela Andaluza de Salud Pública, con sede en Granada, desarrolla desde su creación en 1985 en favor de la formación, la cooperación internacional, la investigación, la innovación y la consultoría nacional e internacional, así como su valiosa contribución al fortalecimiento del sistema sanitario público de Andalucía y de los sistemas sanitarios de España, Europa y América Latina.

— Insta al Gobierno Central a realizar mayores esfuerzos y destinar más recursos para favorecer la preservación y el refuerzo de la identidad de la Escuela Andaluza de Salud Pública, así como de la actividad que desarrolla para generar conocimiento, impulsando además, desde instituciones como la Escuela Nacional de Sanidad, su colaboración e intercambio de experiencia e información con otras organizaciones sanitarias de cara a potenciar políticas de Sanidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001512

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las medidas necesarias para que la infección por coronavirus (COVID-19) y todas sus secuelas en los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud que requieran baja laboral sean reconocidas como enfermedad profesional a todos los efectos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 33

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural relativa a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID 19.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal en contacto inmediato con los pacientes que presta servicios en centros sanitarios y socio sanitarios, centros residenciales de gente mayor, centros de personas discapacitadas, **personal de las oficinas de farmacia y personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** contagiado por COVID-19 en el ejercicio de sus funciones, con todos los beneficios sociales que ello conlleva.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal en contacto inmediato con los pacientes que presta servicios en centros sanitarios y socio sanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID-19 en el ejercicio de sus funciones, con todos los beneficios sociales que ello conlleva.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral del personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID-19, del Grupo Parlamentario Plural.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 34

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar la modificación normativa, que permita cambiar la naturaleza de la protección por incapacidad temporal del personal en contacto inmediato con los pacientes que presta servicios en centros sanitarios y socio sanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas con discapacidad, contagiados por COVID-19 en el ejercicio de sus funciones, de manera que sea considerada enfermedad profesional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1299/2006.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Plural, relativa a considerar enfermedad profesional, en vez de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, la baja laboral de personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, centros residenciales de gente mayor y centros de personas discapacitadas, contagiado por COVID-19.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las medidas necesarias para que la infección por coronavirus (COVID-19) y todas sus secuelas en los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud que requieran baja laboral sean reconocidas como enfermedad profesional a todos los efectos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001537

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la adopción de las medidas necesarias para reducir el nivel de contagios de la COVID-19 para la Navidad según el baremo de la Unión Europea, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente auto-enmienda a su Proposición no de Ley sobre la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 35

adopción de las medidas necesarias para reducir el nivel de contagios de la COVID-19 para la Navidad según el baremo de la Unión Europea.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir las recomendaciones de la Unión Europea y establecer todas las medidas necesarias para el control de la transmisión de la COVID-19, basadas en criterios objetivos y comunes en toda España, **con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los mismos en todo el territorio nacional.**

2. **Poner a disposición de las autoridades autonómicas y locales de toda España espacios que sean propiedad del Estado para la celebración de cabalgatas estáticas, campanadas, mercados navideños y otras actividades al aire libre, así como ofrecer apoyo logístico a estas autoridades para asegurar que estas actividades se realizan de forma segura y cumpliendo estrictamente con las restricciones que apliquen en materia de distanciamiento social y aforos.**

3. **Ofrecer apoyo a los españoles que vayan a volver a España por Navidad y que no puedan permitirse pagar una prueba PCR o TMA o que no hayan podido encontrar cita para realizársela, tanto a través de la Red de Embajadas y Consulados de España como poniendo a su disposición los centros de testeos de aeropuertos y estaciones ferroviarias, así como explorar la posibilidad de reconocer como válidas las pruebas de antígenos negativas a efectos de volver a España de cara a la Navidad.**

4. **Complementar las capacidades de testeo de las Comunidades Autónomas aportando recursos del Estado a mejorar la capacidad de detección de positivos por COVID-19 antes de que se realicen los desplazamientos asociados a las fechas navideñas, permitiendo para ello la realización de pruebas de detección de COVID-19 en las oficinas de farmacia de todo el territorio español.»**

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir las recomendaciones de la Unión Europea y establecer todas las medidas necesarias para el control de la transmisión de la COVID-19, basadas en criterios objetivos y comunes en toda España, con el objetivo de llegar a la Navidad con un nivel de contagios compatible con la libertad de movimientos según el baremo europeo, de modo que los españoles puedan celebrar estas fiestas en familia y que millones de autónomos y pymes puedan recuperar su actividad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la adopción de las medidas necesarias para reducir el nivel de contagios de la COVID-19 para la Navidad según el baremo de la Unión Europea, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 36

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, de forma conjunta con las Comunidades Autónomas y en el marco del acuerdo adoptado por el Consejo Interterritorial del SNS sobre medidas comunes para la celebración de las fiestas navideñas, seguir estableciendo todas las medidas necesarias para el control de la transmisión de la COVID-19, acordes a la evolución epidemiológica tanto a nivel nacional, como en algunos territorios, que posibiliten el disfrute de unas celebraciones navideñas diferentes por parte de la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la adopción de las medidas necesarias para reducir el nivel de contagios de la COVID-19 para la Navidad según el baremo de la Unión Europea.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a la práctica en toda España —desde la convergencia con las recomendaciones y los baremos planteados en la Unión Europea, el pleno consenso con las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la coordinación con los profesionales sanitarios—, las medidas diligentes y basadas en la evidencia científica que resulten oportunas y necesarias para hacer compatible en Navidad el control efectivo de la pandemia de la COVID-19 poniendo fin a la segunda ola, minimizando el impacto de la tercera y prestando especial atención a la nueva cepa del SARS-CoV-2 surgida en Reino Unido mediante el refuerzo de las medidas de control en todas las vías de entrada a España de pasajeros procedentes de este país- con la celebración de estas fiestas navideñas y la recuperación de la actividad de autónomos y pequeñas y medianas empresas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001560

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la excesiva proliferación y mejora del control de acceso de menores en salones de juego presenciales, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Estudiar, junto a las comunidades autónomas y las administraciones locales, las posibles debilidades y carencias de los actuales controles de acceso en los locales de juegos, así como la proliferación desordenada de estos establecimientos en barrios y pueblos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 37

2. Desarrollar, junto a las comunidades autónomas y las administraciones locales, mecanismos de mejora y refuerzo del control de acceso en casas de apuestas para impedir que accedan menores y jugadores inscritos en alguno de los registros de autoprohibidos.

3. Articular los mecanismos correspondientes para que, a través del acuerdo con las comunidades autónomas y las administraciones locales, se coordinen los mecanismos necesarios para abordar la implantación descontrolada y el crecimiento desmedido de salones de apuestas en ciudades y pueblos de España.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a la excesiva proliferación y mejora del control de acceso de menores en salones de juego presenciales.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Estudiar, junto a las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, las posibles debilidades y carencias de los actuales controles de acceso en los locales de juegos, así como la proliferación desordenada de estos establecimientos en barrios y pueblos.

2. Desarrollar, junto a las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, mecanismos de mejora y refuerzo del control de acceso en casas de apuestas para impedir que accedan menores y jugadores inscritos en alguno de los registros de autoprohibidos.

3. Articular los mecanismos correspondientes para que, a través del acuerdo con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, se coordine los mecanismos necesarios para abordar la implantación descontrolada y el crecimiento desmedido de salones de apuestas en ciudades y pueblos de España.

4. Impulsar campañas de concienciación que recomienden que los padres no jugadores se inscriban en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) como manera preventiva para el control de menores que pudieran utilizar sus datos.

5. Trabajar junto a las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a mejorar la oferta de ocio para los más jóvenes en sus territorios a fin de que tengan alternativas reales para disfrutar sin riesgos su tiempo libre.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Estudiar, junto a las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, las posibles debilidades y carencias de los actuales controles de acceso en los locales de juegos, así como la proliferación desordenada de estos establecimientos en barrios y pueblos.

2. Desarrollar, junto a las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, mecanismos de mejora y refuerzo del control de acceso en casas de apuestas para impedir que accedan menores y jugadores inscritos en alguno de los registros de auto prohibidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 38

3. Articular los mecanismos correspondientes para que, a través del acuerdo con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, se coordine los mecanismos necesarios para abordar la implantación descontrolada y el crecimiento desmedido de salones de apuestas en ciudades y pueblos de España.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podernos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a la excesiva proliferación y mejora del control de acceso de menores en salones de juego presenciales, incluida en el punto 4.º del Orden del Día de la sesión número 28 de la Comisión de Sanidad y Consumo, que se celebrará el martes 22 de diciembre.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que pasará a estar redactada de la siguiente manera:

«1. Promover la modificación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, estableciendo los siguientes estándares mínimos exigibles relativos a la actividad del juego y sus condiciones de ejercicio:

— Protección de los sujetos especialmente vulnerables, incluyendo, en todo caso, a los que se refiere el artículo 6.2 apartados a) y b) de la Ley 13/2011:

a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil.

b) Las personas que voluntariamente hubieren solicitado que les sea prohibido el acceso al juego o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme.

— Contemplar, entre los supuestos de infracción muy grave, el hecho de permitir el acceso al juego a los sujetos a los que se refiere el artículo 6.2 apartados a) y b) de la Ley 13/2011, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.

— Establecer, como sanción aparejada a la infracción descrita en el párrafo anterior, el cierre definitivo del local en el caso de que el prestador de servicios no haya observado los preceptos de la Ley encaminados a prevenir la participación en el juego de sujetos especialmente vulnerables.

— Promover que el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAD) sea un registro único, unificando la información contenida en el mismo y en todos los registros autonómicos.

— Incrementar el nivel de protección en el acceso a los servicios electrónicos mediante el establecimiento de medios telemáticos que garanticen la protección de los sujetos especialmente vulnerables.

— Proceder al desarrollo de la normativa reguladora de la publicidad sobre juegos de envite, suerte o azar, garantizando la protección de los menores de edad y la prohibición de publicidad relativa a las actividades del juego en todos los espacios a los que puedan acceder estos, especialmente la retransmisión de eventos deportivos, por medios audiovisuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 39

— Fijar, como un mínimo estatal, la prohibición de casas de apuestas a menos de 500 metros de colegios, residencias de ancianos, hospitales, recintos deportivos, centros de rehabilitación, centros juveniles y universidades, así como de otras casas de apuestas.

— Promover programas públicos de deshabituación y medidas sociales a favor de los afectados por la adicción al juego.

En el marco del Programa de Juego Responsable 2019-2022 y contando con la participación del Consejo Asesor de Juego Responsable, promover la elaboración de un código de buenas prácticas para el sector empresarial del juego, a fin de orientar su actividad en línea con los principios de promoción del juego responsable y de protección de los menores.»

Justificación.

Desde la despenalización del juego realizada mediante Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, las nuevas tecnologías y la aparición de formatos novedosos han ido desarrollando y extendiendo este ámbito en nuestra sociedad. La irrupción de los nuevos servicios de comunicaciones electrónicas y la utilización de los servicios de juego interactivos a través de Internet evidenció la falta de regulación del juego, que trató de abordarse en España con una regulación general de ámbito nacional: la Ley 13/2011 de 27 de mayo del Juego.

La citada norma, con vocación omnicomprensiva de todos los aspectos de la actividad de juego, se presenta en un plano rigurosamente técnico-administrativo. La norma se preocupa muy especialmente por el mero control formal de los operadores públicos y privados, y por el respeto a las eventuales competencias asumidas por las Comunidades Autónomas. Así, adolece de un especial régimen protector de las personas apostantes o usuarios de los servicios ofertados. Esa carencia viene a ser suplida por la presente enmienda de modificación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidad Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la excesiva proliferación y mejora del control de acceso de los menores en salones de juego y presenciales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Elaborar y poner en marcha un Plan Integral de Lucha Contra la Ludopatía 2021-2025, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y con la participación de expertos, científicos, asociaciones profesionales y de afectados y sectores implicados.

2. Que el Plan incluya propuestas de educación, prevención y protección especialmente de adolescentes y colectivos más vulnerables así como, criterios de regulación y recursos para la atención sanitaria especializada.

3. El Plan dispondrá de una Memoria Económica que garantice los recursos plurianuales necesarios para las CC.AA y Ayuntamientos.

4. En el Diagnóstico técnico-científico se incluirán las Evaluaciones de la “Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2020” y del “Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 40

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001589

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la atención de salud bucodental universal, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar un Plan de Salud Bucodental para incrementar progresivamente la cobertura y las prestaciones de la atención bucodental en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice el acceso equitativo a estas prestaciones.

2. Realizar las actuaciones previstas en la normativa vigente para la actualización de la cartera común de servicios respecto a la atención a la salud bucodental, garantizando la adecuada financiación a las comunidades autónomas en desarrollo del Plan de Salud Bucodental.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano relativa a la atención de salud bucodental universal.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Elaborar, en virtud del compromiso del acuerdo de coalición del Gobierno, un plan de Salud Bucodental que establezca las prestaciones a cargo del SNS.

2. Estudiar la necesidad de prestar apoyo financiero a las Comunidades y Ciudades Autónomas que lo necesiten para poder prestar esos servicios de salud bucodental en igualdad de condiciones en cualquier parte del territorio nacional.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Elaborar, en virtud del compromiso del acuerdo de coalición del Gobierno, un plan de Salud Bucodental que establezca las prestaciones a cargo del SNS.

2. Transferir a la Generalitat de Catalunya los recursos financieros suficientes para el desarrollo de la atención Bucodental en la cartera de servicios comunes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 41

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la atención de salud bucodental universal, del Grupo Parlamentario Republicano.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar un Plan de Salud Bucodental, para incrementar progresivamente la cobertura y las prestaciones de la atención bucodental en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice el acceso equitativo a estas prestaciones.
2. Realizar las actuaciones previstas en la normativa vigente, para la actualización de la cartera común de servicios respecto a la atención a la salud bucodental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la atención de salud bucodental universal.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, desde el pleno consenso con las Comunidades Autónomas y la coordinación con los profesionales sanitarios, un “Plan de salud bucodental en el Sistema Nacional de Salud” dotado con los recursos económicos realmente necesarios para dar plena cobertura en condiciones de cohesión, calidad, equidad y seguridad al conjunto de las necesidades asistenciales de los ciudadanos —especialmente de los niños, de los mayores y de las personas con discapacidad— en toda España.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 42

161/001688

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la incorporación de la epidemiología genómica en España, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 185, de 24 de noviembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la incorporación de la epidemiología genómica en España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y poner en marcha —de conformidad con lo acordado en la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados, con la dotación de recursos económicos necesaria, desde el consenso con las Comunidades Autónomas y desde la coordinación con los profesionales sanitarios—, una red de laboratorios de genómica y microbiología, así como de departamentos clínicos y de medicina preventiva en España —tanto de centros asistenciales públicos como privados—, que permita analizar muestras en tiempo real y, desde lo establecido en la normativa relativa a la protección de datos vigente, permita a los laboratorios acceder a las bases de datos de los pacientes para implementar variables y establecer relaciones entre casos secuenciados con las que realizar estudios estadísticos complejos, tal como sugieren los investigadores de SEQCovid.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001743

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre exención total del IVA de todas las mascarillas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 43

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre exención total del IVA de todas las mascarillas.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta a que excepcionalmente por la situación actual provocada por el COVID-19, y hasta abril de 2021 como indica la Comisión Europea, el IVA aplicable a todo tipo de mascarillas y geles hidroalcohólicos de naturaleza biocida sea del 0%, dado que se considera un artículo de uso obligatorio en la prevención del contagio por coronavirus.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta a que excepcionalmente por la situación actual provocada por el COVID-19, y hasta diciembre de 2021, el IVA aplicable a las mascarillas sea del 0%, dado que se considera un artículo de uso obligatorio en la prevención del contagio por coronavirus.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001788

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 22 de diciembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la logística y a los recursos humanos y materiales necesarios para la vacunación frente al SARS-CoV-2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 16 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando, conjuntamente con las comunidades autónomas y desde la colaboración con los profesionales sanitarios, cuantas medidas sean necesarias y oportunas para que se disponga en todo el Sistema Nacional de Salud de los recursos humanos requeridos, así como de la logística necesaria —equipamientos, instalaciones y transportes— para garantizar una implementación equitativa y segura de la vacunación frente al SARS-CoV-2, en el marco de la Estrategia de Vacunación COVID-19 en España y de las actuaciones coordinadas adoptadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 213

3 de febrero de 2021

Pág. 44

siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la logística y a los recursos humanos y materiales necesarios para la vacunación frente al SARS-CoV-2, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, conjuntamente con las Comunidades Autónomas y en colaboración con los profesionales sanitarios, seguir desarrollando las medidas oportunas para garantizar la logística (almacenamiento y distribución) y los recursos humanos necesarios para la vacunación frente al SARS-CoV-2, en el marco de la Estrategia de Vacunación COVID-19 en España y de las Actuaciones Coordinadas adoptadas en el Consejo Interterritorial del SNS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-14-D-213